

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/1048 *Aprobación definitiva de la exención de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en terrazas de hostelería.*

Anuncio

Don Jose Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en terrazas de hostelería en esta localidad, el acuerdo provisional, publicado en el BOP nº 140 de 23 de junio de 2020, ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la modificación de la Ordenanza Fiscal referida:

Introducir en la Ordenanza fiscal sobre la ocupación de vía pública con mesas y sillas en terrazas de hostelería en beas de segura para 2020, el siguiente inciso:

"Suspender la aplicación de la tasa anual para el ejercicio 2020, al concurrir causas no imputables al sujeto pasivo que conlleven la clausura total de la ocupación de vía pública con terrazas durante al menos 30 días consecutivos y condicionan el uso de la terraza por motivos sanitarios".

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales que anteceden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el RDL 2/2004 que regula la Ley de Haciendas Locales.

Beas de Segura, a 12 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.